

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *M* de noviembre de 1985.-

Vistos los presentes expedientes Nros. 365.355/84 y 381.475/85, registro de la Subsecretaría de Administración, por los que se tramitó la contratación directa Nº548/84 para el servicio de asistencia técnica de dos (2) máquinas destructoras de documentos, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1985; y

Considerando :

Que dicha contratación directa fue aprobada mediante Resolución Nº588/84, adjudicándose a la firma "TROZER S.A." por el importe total de AUSTRALES DOS-CIENTOS DIEZ CON VEINTICUATRO CENTAVOS (~~A~~ 210,24), suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº// 608/84 (Confr. fs. 16/17).-

Que, con posterioridad, la Corte Suprema ha dispuesto - por Resolución Nº377/85 - autorizar la entrega de los expedientes para destruir al Patronato de Liberados de la Capital Federal, situación ésta que neutraliza el servicio de mantenimiento de las citadas máquinas.-

Por ello, en concordancia con lo establecido en el Inciso 126 del Decreto Nº5720/72 - reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad - y teniendo en cuenta lo solicitado por el Centro de Distribución de Bienes del Poder Judicial y lo informado por el Departamento Administrativo (División Técnica),

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

SE RESUELVE :

1º) Rescindir el contrato suscripto con la firma "TROZER S.A." mediante Orden de Compra N°608/84, con arreglo a lo dispuesto en el Inciso 88 del citado texto legal.-

2º) Regístrese y devuélvase a la citada Dependencia, a sus efectos.-

pd



JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION